Miraflores, 20 de octubre de 2026

Señora
MARIA JAZMIN ROJAS SORA
R/L FUNPROBICOL
CALLE 5 #5-07 BARRIO EL RAYO MIRAFLORES

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –CONTRATO 205 DE 2026
PROCESO MINÍMA CUANTÍA MC-046-2026

Respetada Señora:

El Municipio de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACIÓN 046 de 2026, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted el 15 de octubre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *"(…) la aceptación de la oferta, la propuesta con la comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal",* el cual se identifica como Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

A continuación pongo en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO 205 DE 2026
PRESTACION SERVICIO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRAFLORES
NIT.	800029660-1
ORDENADOR DEL GASTO	**LEDYS SORAYA VERA MONROY** **Alcaldesa Municipal**
C.C. N°	23.754.651 expedida en Miraflores
CONTRATISTA	FUNPROBICOL R/L MARIA JAZMIN ROJAS SORA CON C.C. Nº 23.755.829
NIT.	901783095-7
DIRECCION	CALLE 5 #5-07 BARRIO EL RAYO MIRAFLORES
CODIGO UNSPSC	**CÓDIGOS UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 90100000 – Servicios de comidas y bebidas 90110000 – Instalaciones hoteleras
OBJETO DEL CONTRATO	**"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO - ALMUERZO - CENA) Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, REQUERIDO EN EL MARCO DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".**

VALOR	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($17.500.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato producto de esta selección será hasta el 31 de diciembre o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Actas parciales de acuerdo al avance y/o cantidades suministradas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro de la relación de las cantidades ejecutadas e informe con evidencias de actividades realizadas. El pago se hace dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP. 670 de fecha 08/10/2026
SUPERVISION	La supervisión y control del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será realizada por la Secretaría de Gobierno quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.
PUBLICACION	**SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las Condiciones de la Invitación No. 046 de 2026 publicada en el SECOP II y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes Aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las siguientes son las características de PRESTACION DE SERVICIOS a realizar:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	VALOR UNITARIO
90100000	DESAYUNO Opción 1. Bandeja con huevos al gusto, arroz blanco, tajada, acompañado de bebida (caliente o fría) o fruta. Opción 2. Fruta, huevos al gusto, arepa, chocolate, pan, queso. Opción 3. Caldo de costilla, pescado o changua, arepa, jugo natural o bebida caliente, porción de pan.	1	$ 20.000
90100000	ALMUERZO Sopa (Variada cada día) o fruta picada. Bandeja: 1 porción de grano (arveja, garbanzo, frijol, lenteja) o verdura de principio, 1 Porción de proteína (Carne de res, cerdo, pollo o pescado), 1 porción de arroz o pasta y ensalada al gusto. Jugo Natural de 12 ONZ	1	$ 20.000
90100000	CENA Opción 1. Sopa, Bandeja: arepa o patacón, 1 Porción de proteína (Carne de res, cerdo, pollo o pescado), 1 porción de arroz Jugo Natural de 12 ONZ o bebida caliente (Chocolate, café en leche, aromática o colada) Opción 2. 2 porciones de Sándwich de jamón y queso bebida caliente (Chocolate, café en leche, aromática o colada) Opción 3. Caldo, arepa o patacón y 1 porción de arroz, pan, bebida caliente (Chocolate, café en leche, aromática o colada).	1	$ 20.000

NIT. 901.783.095-7

ALOJAMIENTO

CODIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
90110000	Hospedaje	1 habitación por persona	$ 60.000

A. Derechos Del Contratista

- ✓ Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
- ✓ Los demás que establezca la ley.

B. Obligaciones Generales Del Contratista:

El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- ✓ Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- ✓ Atender los requerimientos que efectúe el Municipio de Miraflores relacionada con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- ✓ El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
- ✓ Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- ✓ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- ✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause el Municipio de Miraflores Boyacá por el incumplimiento del contrato.
- ✓ Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- ✓ Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- ✓ Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

C. Derechos Del Contratante

- ✓ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- ✓ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- ✓ Los demás consagrados en la ley.

D. Obligaciones Generales Del Contratante

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- ✓ Las demás consagrados en la ley

JURAMENTO Y CESIÓN. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera: Diarias y sucesivas equivalentes al uno (1) por ciento del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del 15% del valor total del contrato, caso en el cual el municipio podrá declarar la caducidad en el contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Miraflores adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar al Municipio, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

INDEMINDAD: El contratista, mantendrá indemne al municipio de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de PRESTACION DE SERVICIOS y además será responsable por los daños que

ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Miraflores. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía y solicitar su consentimiento.

ANEXOS DEL CONTRATO: Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
Hacen parte integrante de este contrato de PRESTACION DE SERVICIOS los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar No. 046 de 2026.
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCION: El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Miraflores

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato , así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MIRAFLORES	**CONTRATISTA**
Nombre: LEDYS SORAYA VERA MONROY	FUNPROBICOL
Cargo: Alcaldesa Municipal	**Cargo:** Contratista
Dirección: Calle 4 No. 7 – 42	**Dirección:** CALLE 5 5-07 Barrio el Rayo
Teléfono: (8) 7330237 – (8) 7331390	**Teléfono:** 3102352142
e-mail: alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co	**e-mail:** funprobicol@gmail.com

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por lo tanto, para la celebración del contrato objeto del presente estudio, teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que se pretende celebrar que está sujeto a la entrega de la totalidad de los artículos a satisfacción del SUPERVISOR; no se exigirá garantías.

EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

REVISO PROYECTO: Yeferson Alirio Murcia J. Asesor contratación